

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO						
<i>Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social.</i>	<i>Derecho de la Empresa</i>	<i>1º</i>	<i>2º</i>	<i>Créditos totales: 6 Créditos teóricos: 5 Créditos prácticos: 2</i>	<i>Básica</i>						
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>								
<p>ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo A <i>Antonia Jabalera Rodríguez</i></li> </ul>			<p>Departamento de Derecho Financiero y Tributario  <a href="http://www.ugr.es/~derechofinanciero/">http://www.ugr.es/~derechofinanciero/</a></p> <p><b>ANTONIA JABALERA RODRÍGUEZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Facultad de Derecho, Despacho 271.</li> <li><a href="mailto:jabalera@ugr.es">jabalera@ugr.es</a></li> <li>Tlfn. 958 24 98 92</li> </ul> <p>Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano</p>								
			<p><b>HORARIO DE TUTORÍAS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Dra. D<sup>a</sup>. <b>ANTONIA JABALERA RODRÍGUEZ</b></th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Hora</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Martes</td> <td>10 a 13</td> <td>Facultad de Derecho</td> </tr> </tbody> </table>			Dra. D <sup>a</sup> . <b>ANTONIA JABALERA RODRÍGUEZ</b>			Día	Hora	Lugar
Dra. D <sup>a</sup> . <b>ANTONIA JABALERA RODRÍGUEZ</b>											
Día	Hora	Lugar									
Martes	10 a 13	Facultad de Derecho									



	Miércoles	10 a 13	(Desp. 271)
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>	<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
<i>Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos</i>	<i>Grado en Derecho</i> <i>Grado en Administración y Dirección de Empresas</i> <i>Grado en Finanzas y Contabilidad</i> <i>Grado en Economía</i>		
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>			
No se establecen requisitos previos			
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>			
<p><i>Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- El empresario individual.</i></li> <li><i>- Sociedades mercantiles.</i></li> <li><i>- El concurso.</i></li> <li><i>- El empresario y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.</i></li> <li><i>- Responsabilidad tributaria del empresario.</i></li> <li><i>- Las relaciones tributarias entre el empresario y sus empleados.</i></li> <li><i>- La empresa ante la Administración tributaria.</i></li> </ul>			
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>			
<p><i>Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>1.G.- Habilidad de comprensión cognitiva.</i></li> <li><i>2.G.- Capacidad de análisis y síntesis.</i></li> <li><i>8.G.- Capacidad para la resolución de problemas.</i></li> <li><i>13.G.- Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico.</i></li> </ul>			



- 15.G-- Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo.  
16.G-- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.  
17.G-- Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas.  
22.G-- Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- 1.E-- Contemplar a la persona física como empresario.  
2.E-- Conocer y diferencias las diferentes sociedades mercantiles.  
3.E-- Comprender la regulación de las situaciones de concurso.  
4.E-- Asimilar la necesidad de que el empresario participe en el sostenimiento de los gastos públicos.  
5.E-- Comprender la forma de incidencia del fenómeno tributario en la actividad empresarial.  
6.E-- Conocer al empresario como sujeto tributario.

#### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

- 1. Conocer el concepto de empresario.
- 2. Conocer las diversas clases de empresarios.
- 3. Adquirir conocimientos relativos a los supuestos concursales
- 4. Conocer el concepto y las clases de tributos
- 5. Analizar y aplicar los principios de justicia tributaria
- 6. Adquirir un conocimiento adecuado de la estructura material de los tributos
- 7. Identificar los sistemas de cuantificación de los tributos
- 8. Analizar y conocer los diversos derechos, deberes, obligaciones y relaciones jurídicas de carácter tributario

#### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

Programa  
Curso académico 2014-2015



## PARTE PRIMERA: DERECHO MERCANTIL

### Lección 1

El Derecho mercantil. Fuentes. La empresa. El empresario: clasificación.

### Lección 2

El empresario individual. El empresario casado. El empresario extranjero. Responsabilidad.

### Lección 3

Los auxiliares del empresario. El Registro mercantil. Contabilidad del empresario. Derecho concursal.

### Lección 4

El empresario social: sociedades mercantiles. Clasificación. Aspecto contractual. Aspecto institucional.

### Lección 5

La sociedad colectiva. La sociedad comanditaria simple.

### Lección 6

La sociedad anónima. Fundación. Las aportaciones. Desembolsos pendientes. Las acciones. La junta general y el órgano de administración. La sociedad comanditaria por acciones.

### Lección 7

La sociedad de responsabilidad limitada: principales diferencias en relación con el régimen legal de la SA. La sociedad nueva empresa. La sociedad unipersonal. Modificaciones estructurales.

## PARTE: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

### TEMA PRIMERO

#### Derecho Financiero: Derecho Tributario y Poder Tributario



- 1.- La actividad financiera: el Derecho Financiero.
- 2.- El tributo y el Derecho tributario.
- 3.- El poder tributario: Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales.
- 4.- Los principios ordenadores de los tributos.
- 5.- Los principios para la aplicación de los tributos.
- 6.- El principio de legalidad y las fuentes del Derecho Tributario.

## **TEMA SEGUNDO**

### **La relación jurídico-tributaria**

- 1.- La relación jurídico-tributaria como esquema conceptual del tributo.
- 2.- La obligación principal. Análisis del hecho imponible.
- 3.- Las obligaciones de realizar pagos a cuenta.
- 6.- Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
- 7.- Las obligaciones accesorias.
- 8.- Las obligaciones materiales de la Administración tributaria.

## **TEMA TERCERO**

### **Régimen jurídico de los tributos**

- 1.- El impuesto.
- 2.- Las tasas. Diferencias de los precios públicos.
- 3.- Las contribuciones especiales.

## **TEMA CUARTO**

### **Los obligados tributarios**

- 1.- Aspectos generales de los obligados tributarios.



- 2.- Los sujetos pasivos: el contribuyente y el sustituto.
- 3.- Los obligados a realizar pagos a cuenta.
- 4.- Responsables tributarios y sucesores.

## TEMA QUINTO

### Quantificación de las obligaciones tributarias de carácter material

- 1.- Introducción.
- 2.- La base tributaria.
- 3.- El tipo de gravamen.
- 4.- La cuota tributaria.
- 5.- La deuda tributaria.

## TEMA SEXTO

### Deuda tributaria: extinción

- 1.- La extinción de deudas tributarias.
- 2.- El pago.
- 3.- La compensación.
- 4.- La condonación.
- 5.- La baja provisional por insolvencia.
- 6.- La prescripción tributaria.

## BIBLIOGRAFÍA

### *BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (LOS MANUALES DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS)*

#### *Parte primera: Derecho mercantil*

- *Bercovitz Rodríguez-Cano, A., Apuntes de Derecho mercantil, Thomson-Aranzadi,*



*Cizur Menor*

- *(Navarra), última edición.*
- *Broseta Pont, M. / Martínez Sanz, F., Manual de Derecho mercantil, tomo I, Tecnos, Madrid, última edición.*
- *Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), Derecho mercantil, tomo I, Ariel, Barcelona, última edición.*
- *Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), Lecciones de Derecho mercantil, Tecnos, Madrid, última edición.*
- *Jiménez Sánchez, G. J. (coord.), Nociones de Derecho mercantil, Marcial Pons, Madrid, última edición.*
- *Menéndez, A., (director) y otros autores, Lecciones de Derecho mercantil, Thomson-Cívitas, Madrid, última edición.*
- *Sánchez Calero, F., Principios de Derecho Mercantil, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), última edición.*
- *Uría, R., Derecho mercantil, Marcial Pons, Madrid, última edición.*
- *Vicent Chuliá, F., Introducción al Derecho mercantil, tomo I, Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.*

#### **Parte de Derecho Financiero y Tributario**

- *Eseverri Martínez: Derecho Tributario. Parte General. Edt. Tirant Lo Blanch.*
- *Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de cátedra. Autores: Alejandro Menéndez Moreno y otros. Editorial Lex Nova.*
- *Derecho Tributario. Autores: Martín Queralt, Lozano Serrano y Poveda Blanco. Editorial Aranzadi.*
- *Curso de Derecho Financiero y Tributario. Autores: Martín Queralt, Lozano Serrano, Tejerizo López y Casado Ollero. Editorial Tecnos.*
- *Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Autor: Fernando Pérez Royo. Editorial Thomson-Civitas.*
- *Curso de Derecho Financiero. Tomo I. Derecho tributario (Parte General). Autor:*



Rafael Calvo Ortega. Editorial Thomson Civitas.

- *Curso de Derecho Financiero español. Volumen I. Derecho financiero. Ingresos. Gastos. Presupuestos. Autor: José Juan Ferreiro Lapatza. Editorial: Marcial Pons.*
- *Curso de Derecho Financiero español. Volumen II. Derecho tributario. Parte general. Teoría general del tributo. Obligaciones. Procedimiento. Sanciones. Autor: José Juan Ferreiro Lapatza. Editorial Marcial Pons.*
- *Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Autor: Luis María Cazorla Prieto. Editorial Thomson-Aranzadi.*

## LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación mercantil, financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

### Normativa Básica

- *Constitución Española*
- *Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)*
- *Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- *Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos*
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad*



*Financiera.*

#### **ENLACES RECOMENDADOS**

##### **RECURSOS WEB:**

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>

*Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:*

- <http://www.aeat.es/>

*Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario*

- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>

*Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía*

#### **METODOLOGÍA DOCENTE**

*La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.*

*Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).*

*El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.*

*En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al*



contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se propondrán a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

### **Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, la profesora entregará al comienzo de cada lección un esquema de los principales contenidos del mismo. Dichos esquemas, que no pueden ser considerados unos apuntes de la materia, les serán facilitados a través del Tablón de Docencia.



### ***Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.***

*La profesora podrá realizar controles de asistencia a las clases teóricas y prácticas.*

*Se realizarán durante el período lectivo 5 prácticas, que serán tenidas en cuenta en la calificación final; representando un 20 por ciento de ésta. El texto de las prácticas será facilitado por la profesora a través del tablón de docencia, indicándose la fecha de su entrega y resolución. Para su evaluación resulta imprescindible que las prácticas sean entregadas por el alumno (en papel, manuscritas) en la fecha indicada (siempre antes de su resolución conjunta en clase); así como, para su cómputo en la calificación final de la asignatura es necesario que la práctica sea calificada como "Apta".*

### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

#### ***Sistemas de evaluación.***

##### ***1.- Sistema general de evaluación continua.***

*Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:*

*- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.*

*- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.*



- *Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.*

- *Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.*

*Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.*

*El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.*

*La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.*

*En la Convocatoria ordinaria de junio, la calificación global responderá a la puntuación ponderada de las siguientes técnicas evaluativas que integran el sistema de evaluación:*

- *Examen final: consistirá en la contestación de 16 preguntas teórico-prácticas y tendrá un valor del 80 por ciento de la calificación final. El examen se realizará en la fecha prevista en la convocatoria oficial.*

*Para que la calificación del examen sea ponderada con la correspondiente a la materia de Derecho Mercantil, es imprescindible que en dicho examen se haya obtenido, al menos, un 3 de nota.*

- *Las prácticas, que tendrán un valor del 20 por ciento de la calificación final. Para que las prácticas sean computadas en la calificación final de la materia Derecho Financiero, es necesario que sean entregadas a la profesora en la*



fecha fijada, siempre antes de su resolución en clase. Asimismo, para su cómputo en la calificación final de la asignatura es necesario que la práctica sea calificada como "Apta".

En la Convocatoria extraordinaria de septiembre, la evaluación final tendrá en cuenta:

- Examen final: consistirá en la contestación de 16 preguntas teórico-prácticas y tendrá un valor del 80 por ciento de la calificación final

- Examen práctico, que tendrán un valor del 20 por ciento de la calificación final, y consistirá en resolver un supuesto práctico con cuatro preguntas tipo test.

## 2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura.

Dicho examen consistirá en responder a un cuestionario tipo test con 20 preguntas teórico-prácticas.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### Plataforma virtual.

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. En concreto, para la impartición de esta asignatura se utilizará el Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

